

ANTECEDENTES

- I. El 28 de abril de 2015, la Unidad de Enlace de la SEMARNAT recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (DGZFMTAC)**, la siguiente solicitud de información:

"Estimados Señores, les pido su ayuda para proporcionarme copias certificadas de todos los tramites y documentos tales como escritos, formatos oficiales, planos, autorizaciones y/o excenciones de impacto ambiental, memorias descriptivas, usos de suelo, etc., que hayan sido ingresados y/o promovidos por OIT SUIMEX, S. DE R.L. DE C.V. y/o MICHEL PASCAL FERRARI dentro del expediente número 53/42880

Datos Adicionales: El expediente 53/42880 está aperturado y bajo resguardo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "(sic)

- II. El 21 de mayo de 2015, el titular de la DGZFMTAC emitió el oficio número SGPA/DGZFMTAC/1716/2015, a través del cual informó a este Comité que la información se encuentra clasificada como reservada, misma que se relaciona al procedimiento administrativo de solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar con número de bitácora 14/KY-0635/03/14 y el procedimiento administrativo de solicitud de permiso de construcción con número de bitácora 14/KX-0637/03/14, por encontrarse en proceso deliberativo, en etapas de evaluación técnica, por un periodo de un año o antes si desaparecen las causas por las que se reservó; lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracción VI y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información que realicen las unidades administrativas de la SEMARNAT, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, 70 fracción III de su Reglamento, 4 y 8 fracción II del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2002 y en base al procedimiento 6.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

32



- II. Que en términos de la fracción VI del artículo 14 de la LFTAIPG se considera información reservada aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá de estar documentada.
- III. Que el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, determina que para efectos de la fracción VI del artículo 14 de la LFTAIPG, se considerará que se ha adoptado la decisión definitiva cuando el o los servidores públicos responsables de tomar la última determinación, resuelvan el proceso deliberativo de manera concluyente, sea o no susceptible de ejecución.
- IV. Que la **DGZFMATAC** a través del oficio número SGPA/DGZFMATAC/1716/2015, manifestó que la información solicitada promovida por OIT SUIMEX, S. DE R.L. DE C.V. y/o MICHEL PASCAL FERRARI dentro del expediente número 53/42880, se encuentran en proceso deliberativo, en etapas de evaluación técnica, toda vez que la información está relacionada con procedimientos administrativos de la solicitud de desincorporación de terrenos ganados al mar y de solicitud de permiso de construcción, que se encuentran en etapas de evaluación técnica, en el cual se advierte que no se ha adoptado la decisión definitiva por parte de los servidores públicos responsables de tomar la última determinación, mismos que no han causado estado, actualizándose con ello la hipótesis prevista en el artículo 14 fracción VI de la LFTAIPG y el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden este Comité de Información analizó la clasificación de información, lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracciones I a V y 45 de la LFTAIPG, así como el 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como reservada señalada en el Antecedentes II de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, por los motivos que se señalan en el oficio SGPA/DGZFMATAC/1716/2015 de la DGZFMATAC, por un periodo de un año o antes si se concluye el proceso deliberativo, lo anterior con fundamento en el artículo 14 fracción VI de la LFTAIPG y el Lineamiento Vigésimo Noveno de los Lineamientos



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 207/2015 DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
0001600125915.

Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar la presente Resolución a la Titular de la DGZFMATAC, así como al solicitante señalándole en el mismo acto, su derecho a interponer un Recurso de Revisión contra la misma en términos del artículo 72 del Reglamento de la LFTAIPG.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de mayo de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales